



ACUERDO DE CONCEJO **Nº 009-2024-MPJB**

Jorge Basadre, 12 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 03 de fecha 12 de febrero de 2024, sobre **"MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";*

Que, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, precisa que, *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento (...)".* Y en el quinto párrafo establece que, *"(...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)";*

Que, con Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto de Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Nº 163-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.0, se publicó los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, la cual se detalla en el Anexo denominado "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2024-MPJB

regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; siendo para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la siguiente:

PROVINCIA	CANON MINERO	CANON HIDROENERGETICO	CANON PESQUERO	FONCOMUN			RENTA DE ADUANAS	REGALIAS MINERAS
				ASIGNACION PROVINCIAL	ASIGNACION DISTRITAL	ASIG. TOTAL		
301793	38.790.119	35.633	0.00	523.953	622.329	1.146.282	0.00	10.843.982

Asimismo, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, señala que según la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 se mantiene la estimación de ingresos en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e igual manera se mantiene en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (Canon Minero y Canon Hidroenergético) en S/ 559,801.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles) para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según el siguiente detalle:

18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.0	MODIFICACION	
		INCREMENTO	REDUCCION
1.4.1.4.1.3. CANON MINERO	38,790,119.00	558,836.00	0.00
1.4.1.4.1.5. CANON HIDROENERGETICO	35,633.00	965.00	0.00
1.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS	10,843,982.00	0.00	0.00

Ante lo expuesto, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario hasta por monto de S/. 559,801.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles) para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establecidos mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, la que deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo.

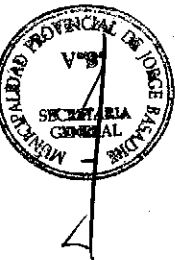
Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, Y CONFORME AL DETALLE DESCRITO EN EL INFORME 163-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, EMITIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.



ACUERDO DE CONCEJO
N° 009-2024-MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE**

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE